



02452 -J

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA Dirección de Gestión del Comorbamiento y Coordinación Institucional Gestión del Conocimiento y Capacitación
24 SEP 2010
Recibido por: _____
Hora: 10:35 AM

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 578 -2010-ANA

Lima, 13 SET. 2010

VISTO:

El Oficio Nº 0184-2010-ANA-DARH, mediante el cual el Ingeniero Alberto Antonio Alva Tiravanti, Director de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, solicita su abstención para resolver la solicitud de licencia de uso de agua con fines energéticos petitionada por Maja Energía S.A.C; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el numeral 4 del artículo 88º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad que tenga facultad resolutoria o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento pueden influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, entre otros; cuando tuviere conflicto de intereses objetivo con cualquiera de los administrados intervinientes en el procedimiento;

Que, con escrito de fecha 29.12.09, Agroindustrias Maja S.A.C, solicitó el otorgamiento de licencia de uso de agua con fines energéticos para la Central Hidroeléctrica Roncador, procedimiento que luego es continuado por Maja Energía S.A.C;

Que, la precitada petición fue resuelta mediante Resolución Directoral Nº241-2010-ANA-DARH, de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos;

Que, no obstante mediante Resolución Jefatural Nº 543-2010-ANA, se declara de oficio, la nulidad de la Resolución Directoral mencionada en el considerando precedente, y se dispone que la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, emita nuevo pronunciamiento respecto a la solicitud de licencia de uso de agua con fines energéticos presentada por Maja Energía;

Que, Agrokasa S.A., con escrito de fecha 10.09.2010, solicita se declare la abstención del Ingeniero Alberto Antonio Alva Tiravanti, Director de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, por cuanto con escrito de fecha 08.09.2010, dirigido a la Oficina de Control Institucional, formuló denuncia en contra del referido ingeniero al haber expedido la Resolución Directoral Nº 241-2010-ANA-DARH;

Que, en este sentido, con oficio del visto, el ingeniero Alva Tiravanti, Director de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, presenta su abstención para resolver la petición formulada por Maja Energía S.A.C;

Que, el artículo 90º de la Ley Nº 27444, establece que el superior jerárquico inmediato ordena, de oficio, o a pedido de los administrados, la abstención del agente incurrido en alguna de las causales a que se refiere el artículo 89º de la presente Ley y, en





ese mismo acto, designa a quien continuará conociendo del asunto, preferentemente entre autoridades de igual jerarquía;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, establece que la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, es una Dirección de Línea de esta Autoridad, en tal sentido, corresponde encargar la resolución de la petición de otorgamiento de licencia de uso de agua con fines energéticos presentada por Maja Energía, a cualquiera de las otras Direcciones de Línea de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, en consecuencia, corresponde encargar a la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, la resolución de la petición de otorgamiento de licencia de uso de agua con fines energéticos presentada por Maja Energía;

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con el visto de Secretaría General y de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 88° y el artículo 90° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la abstención solicitada por el Ingeniero Alberto Antonio Alva Tiravanti, Director de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, para resolver el procedimiento administrativo del visto.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que el Director encargado de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua - ANA, resuelva la petición de otorgamiento de licencia de uso de agua con fines energéticos presentada por Maja Energía, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 543-2010-ANA.

ARTÍCULO 3°.- Notificar la presente resolución a Agrokasa S.A.C y a MAJA Energía S.A.C, conforme a Ley.

ARTÍCULO 4°.- Publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,



Javier Carrasco Aguilar
JAVIER CARRASCO AGUILAR
Jefe
Autoridad Nacional del Agua